



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 032-2020/MDA

Aucallama, 15 de junio del 2020.

.EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO. -

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de junio del 2020, el pedido de la Sra. Nérida Margarita Rosario Ceferino, Regidora de la Municipalidad Distrital de Aucallama, mediante las cuales propone compra de Mascarillas de N95 para los personales de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana Control y Fiscalización y para la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Aucallama, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional — Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-202-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el domingo 30 de junio de 2020;



ACUERDO DE CONCEJO N.º 032-2020/MDA

Aucallama, 15 de junio del 2020.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de junio del 2020, la Sra. Nélide Margarita Rosario Ceferino, Regidora de la Municipalidad Distrital de Aucallama, mediante las cuales propone la compra de Mascarillas de N95 para los personales de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana Control y Fiscalización y para la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Aucallama las cuales puedan ser utilizadas entre los trabajadores, esto permitirá vigilar y prevenir el contagio entre los personales, sus familiares y de los administrados que nos visitaran para realizar sus trámites correspondientes, debido a que nuestra entidad reiniciara actividades para el beneficio de la población además quienes están más expuesto al contagio del COVID-19.

Estando a las consideraciones procedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, con dispensa del Trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y el con voto favorable de cinco miembros del concejo presentes (unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR.** El pedido de la Sra. Nélide Margarita Rosario Ceferino, Regidora de la Municipalidad Distrital de Aucallama, la compra de Mascarillas de N95 para los personales de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana Control y Fiscalización y para la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Aucallama las cuales puedan ser utilizadas entre los trabajadores, esto permitirá vigilar y prevenir el contagio entre los personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Logística.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital De Aucallama
Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Aucallama

